

Acuerdo p.^o el nombram.^{to} de
Sindico Gen.^l Receptor de penas
de Camara, fiel de Carnic.^a
y otras cosas q.^e tiene esta
Villa

En la Villa de Alhama a quinze
de Enero mil setec.^{ta} setenta y seis
años, los Señores D. Jph Solana
Alcaide, y D. Jacinto Diaz Texon Mi-
caber ordinario p.^o S. M. D. Jph Solana
na Solana, D. Mercho Lopez Bautista, D. Juan Texon
Diaz, y D. Miguel Maria Serrano Cordor. Conces.^{to} Jph
ricia, y Moim. de ella enano enu. Ayuntamiento. y p.^o res.
el Penonero de el p.^o D. Lorenzo de Talpa p.^o efecto de el
ditar nombram.^{to} de oficiales de Conces.^{to} y otras q.^e
pertenecen a las R.^{as} de esta Villa. Dixerun, q.^e usad
do del privilegio, y poseen en q.^e esta Villa esta en nom-
brar annualm.^{te} Procurador Sindico Gen.^l Receptor de
penas de Camara, Fiel de las Carnicerias p.^o de esta
Villa, y otras q.^e se acostumbraron. q.^e todo ello es en la
forma sig.^{te}

Nombram.^{to} // Por todos los referidos S.^{res} se nombro
por Procurador Sindico q.^l de la Villa a
D.^o Christobal de Espejo Leon = Por Fiel
de las Carnicerias publicas de esta Villa
a D.^o Juan Solana Alvarez, = Por conta-
dor de este Ayuntamiento p.^o lo que ocurre
en la Villa, y demas fueras de ella a el fiel de
los q.^e es D.^o Juan Solana = Por
Receptor de penas de Camara
a D.^o Josef Solana, Solana = Por Capi-
tan a D.^o Joaquin Carrasco = Por
Alferez a D.^o Pedro, Ramon, Vidal, D.
Solana, = Portadores de la Villa a D.
Jph de Canobas, y a D.^o Pedro Gallego =

